



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO, MENOR A 3 UTM, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO EN LA PROVINCIA DE ARAUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 541

LEBU, 03 de Septiembre de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- La Solicitud del Sr. Pablo Cea Aguilera, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Gobernación Provincial de Arauco.
- La necesidad de adquirir Servicio de Difusión para promocionar actividades del programa Gobierno en Terreno en la Provincia de Arauco.
- Resolución Exenta N° 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
- La cotización presentada por el proveedor MANUEL ARANEDA CARRILLO, RUT. 15.201.984-K, por un monto de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos, exento de IVA)
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

- AUTORÍZASE** Orden de Compra por Trato Directo, Menor a 3 UTM, correspondiente a la adquisición de Servicio de Difusión de actividades del Programa Gobierno en Terreno en la provincia de Arauco, "Publicación Banner o video, flyer o nota de prensa web, Facebook, Twitter e Instagram" por un monto de \$ \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos, exento de IVA), al proveedor **MANUEL ARANEDA CARRILLO, RUT. 15.201.984-K**, con domicilio en calle Laura Vicuña 22, Población Cardenal Silva Henríquez, Comuna de Cañete
- Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 5410303 "Gobierno en Terreno", Cuenta Corriente N° 55909000091 del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
- El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cuál de cancelará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el funcionario solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada
Gobernador Provincial de Arauco



10/09/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: iYJP0TZGDQ4Qc3Kj4nLXPw==

PCC/PCA/ELH/KHH/khh

ID DOC : 18502170

Distribución:

- /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
- Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas